

# ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP TERRITORIAL QUINDIO-RISARALDA



# Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública

Hernando Gordillo Hincapié  
nandogor@yahoo.com  
3205269742





# Una propuesta para renovar los vínculos GOBIERNO-SOCIEDAD

Democracia  
participativa



Participación  
democrática



# OBJETIVO

## Identificar y ocupar los espacios de participación y control

### CIUDADANO

- Conocimiento
- Responsabilidad
- Objetividad
- Base social
- Valores democráticos
- Deberes y derechos
- Función veedora
- Intereses económicos y sociales comunes

No bastará con tener mejores entidades y unidades expertas en sentido técnico



Necesitamos  
**SERVIDORES  
PUBLICOS**  
con

- Transparencia
- Conocimiento
- Compromiso
- Solidaridad
- Respeto

El proceso se justifica en la capacidad de recuperar, para la población y los servidores del Estado, el **sentido de lo público**, y generar **capacidades que viabilicen los procesos de control social**.

## REFLEXION

La acción de vigilancia y control social a la gestión pública debe contar con:

- **Conocimientos**
- **Herramientas**
- **Competencias:** que permitan la interacción ciudadanos y administración pública.
- Ejercer **labor preventiva**
- **y mejora continua:** que posibilite la **aplicación de correctivos** y la **reorientación** oportuna de las acciones.



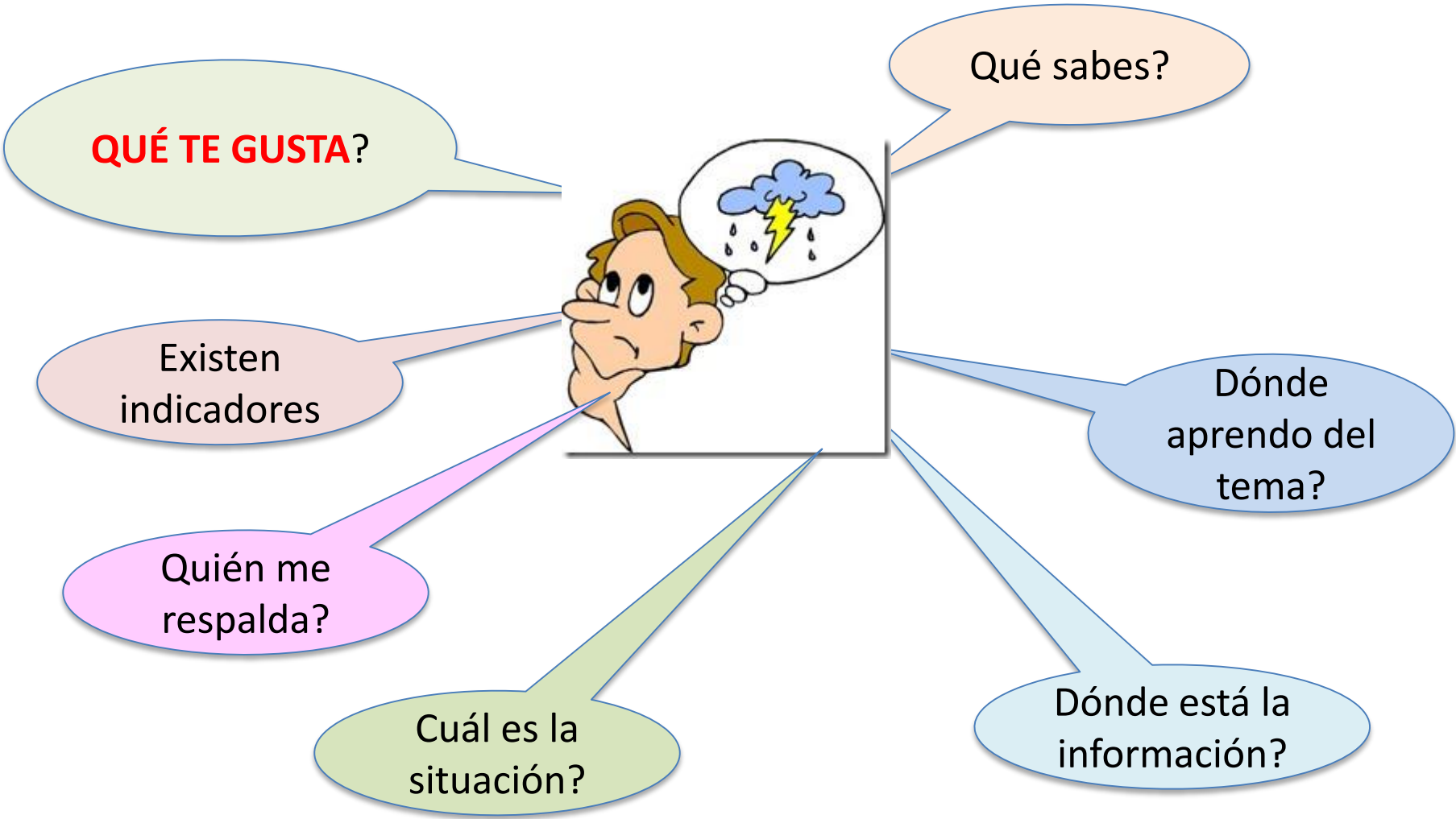
# PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL CSGP

## ➤ Defina qué va a vigilar o controlar



# PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL CSGP

## ➤ Defina qué va a vigilar o controlar





# Cómo nos podemos organizar para una veeduría

1. Definir el objeto de vigilancia
2. Conozca y analice el tema
3. Convocar a la comunidad
4. Conformación de la veeduría
5. Formulación del plan de trabajo
6. Recolección y análisis de la información
7. Seguimiento y control del plan
8. Evaluación de resultados
9. Elaborar el informe
10. Presentación del informe
11. Seguimiento al informe
12. Comunicación permanente con la sociedad



# 1. MARCO LEGAL: Ley 489 de 1998

## c. Control social a la gestión pública

**Art 3.** Principios de la función administrativa: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

**Art 32.** Democratización de la Administración Pública: las organizaciones de la sociedad civil participan en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública:

1. Convocar a audiencias públicas.
2. Incorporar en los PD y de gestión, la participación ciudadana.
3. Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.
4. Incentivar la formación de asociaciones para representar a los usuarios y ciudadanos.
5. Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.
6. Aplicar mecanismos que brinden transparencia a la gestión.



# 1. MARCO LEGAL: Ley 489 de 1998

## c. Control social a la gestión pública

### Art 33. Audiencias públicas:

- Las **entidades**, podrán convocar audiencias públicas, en especial, cuando esté de por medio la afectación de los derechos e intereses colectivos.
- Las **comunidades** y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.
- Se explicarán a las organizaciones las razones de la decisión adoptada.
- En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.



# 1. MARCO LEGAL: Ley 489 de 1998

## c. Control social a la gestión pública

### **Art 35.** La veeduría ciudadana. Criterios básicos:

#### ➤ **Eficacia de la acción de las veedurías:**

- Se deberá llevar registro sistemático de las observaciones.
- Aplicar en forma oportuna y diligente los correctivos que surjan.
- Consecuencias de orden disciplinario, penal u otro.

#### ➤ **Acceso a la información:**

- Facilitar a los veedores el acceso a la información que no constituyan materia de reserva judicial o legal.
- El funcionario que obstaculice incurrirá en mala conducta.

#### ➤ **Formación de veedores:**

- El DAFP y la ESAP diseñarán el Plan Nacional de Formación de Veedores.
- Financiación por los organismos objeto de vigilancia.
- Recursos del Min-Interior: Fondo para el Desarrollo Comunal.



# CONTROL

Qué es?

Qué controlar?

Cómo controlar?

Para qué controlar?

**QUÉ DEBEMOS SABER?**





# GESTION

Qué es?

Qué  
confrontar?

Cómo  
evaluar?

Qué informar?

**A QUIEN INFORMAR?**



# PUBLICA

Qué es?

Cómo se ejecuta?

Qué alcance?

Cuál es el resultado?

**A QUIEN INTERESA?**



## 2. LÍNEAS GENERALES DE POLÍTICA

### Qué es **democratización del Estado y control ciudadano a la gestión pública?**

- Conjunto de lineamientos, decisiones y estrategias
- Procesos para fortalecer de CSGP.
- **Espacio y forma** de participación social.
- Construcción de la cultura de participación democrática.

### Componentes

1. Vigilancia y control social.
2. Planeación participativa.
3. Participación en la administración pública.
4. Instancias de representación.
5. Impulso a la descentralización.
6. Participación política.





## PARTICIPACIÓN POLÍTICA



- La participación política es el mecanismo mediante el cual los miembros de una sociedad intervienen lo más directamente posible en el proceso de decisiones públicas.
- Quien participa en política está actuando dentro de los procesos de decisiones que afecta colectivamente a una sociedad.

HUACHO - 2011



### Tres tipos de descentralización

- 1) *Descentralización administrativa*: transferencia de la administración y provisión de servicios sociales (tales como educación y salud) o programas de políticas sociales (tales como vivienda, alimentos, paliación de la pobreza, etc.) a niveles más bajos de gobierno.
- 2) *Descentralización fiscal*: transferencia de recursos o autoridad fiscal a niveles más bajos de gobierno.
- 3) *Descentralización política*: transferencia de autoridad política o de toma de decisión a autoridades o ciudadanía local (elección directa de autoridades o instituciones participativas).

## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ¿Qué es control social?

- Participación (**individuos y organizaciones**) para evaluar resultados e impacto de acciones desarrolladas por el Estado
- Cumplimiento de los mandatos Constitucionales y de su fin esencial, “**el bienestar colectivo o bien común**”.

Derecho y deber que tiene la ciudadanía de controlar la gestión de lo público. Entre otros:

- ¿Quién paga los impuestos?
- ¿En que se invierte el dinero de los impuestos?
- ¿Qué prioridades hay?
- ¿Un parque, una escuela, una carretera, la seguridad?
- ¿Cómo se ejecuta la escuela, carretera, la seguridad?
- ¿Qué impacto se genera?



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ¿Qué es gestión pública?

- Facultad constitucional y legal.
- Organizaciones y servidores públicos para **lograr la metas** establecidas en los programas de gobierno, planes de desarrollo y presupuesto.
- Creación de valor público.

Los objetivos específicos son:

1. **Toma de decisiones** relacionada con la optimización del proceso de **creación de valor público**.
2. **Mejorar la capacidad de los organismos públicos** para rendir cuentas tanto a los organismos de control, cuerpos colegiados y ciudadanía.
3. **Articulación entre la acción y los resultados** (calidad de vida de la sociedad y creación de valor).

DNP



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ➤ **Objetivos**

- a. Fortalecer la cultura de lo público.
- b. Contribuir a mejorar la gestión pública: EET.
- c. Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción.
- d. Fortalecer la participación ciudadana.
- e. Apoyar y complementar la labor de los organismos de control.
- f. Lograr el cumplimiento de los principios constitucionales.
- g. Promover el liderazgo y la participación para democratizar la gestión pública.
- h. Poner en evidencia las fallas en la gestión pública y formular propuestas para mejorarla.
- i. Garantizar el restablecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

DNP



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ➤ **Quien ejerce por derecho propio el control social**

- CPC, art 2: quienes se sientan afectados en la vida económica, política, administrativa y cultural.
- Ley 101 de 1993: consejo municipal de desarrollo rural.
- Ley 131 de 1994: ciudadanos, revocatoria del mandato.
- Ley 134 de 1994: ciudadanos y sociedad organizada.
- Ley 136 de 1994: JAL, JAC.
- Ley 152 de 1994: consejo territorial de planeación.
- Ley 181 de 1995: junta municipal del deporte.
- Ley 388 de 1997: consejo consultivo de ordenamiento.
- Ley 397 de 1997: junta municipal de cultura.
- Otros: comités de salud, consejos municipales de desarrollo social.



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ➤ Para que sirve el control social

- a. Control a la corrupción.
- b. Fortalecer la participación ciudadana.
- c. Apoyar las personerías.
- d. Control a la acción a través de la rendición de cuentas.
- e. Velar por los intereses sociales como beneficiarios de la acción pública.
- f. Cumplir los principios constitucionales de gestión.
- g. Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad.
- h. Democratizar la administración pública.

DNP



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ➤ Ética y buen gobierno

#### Decálogo

1. Transparencia y rendición de cuentas.
2. Gestión pública efectiva.
3. Participación y servicio al ciudadano.
4. Crecimiento económico y productividad.
5. Equidad en la distribución de la riqueza.
6. Estrategia de lucha contra la corrupción.
7. Marco legal de la gestión.
8. Responsabilidad por los hechos y omisiones.
9. Gestión por consenso.
10. Sensibilidad social.

DNP

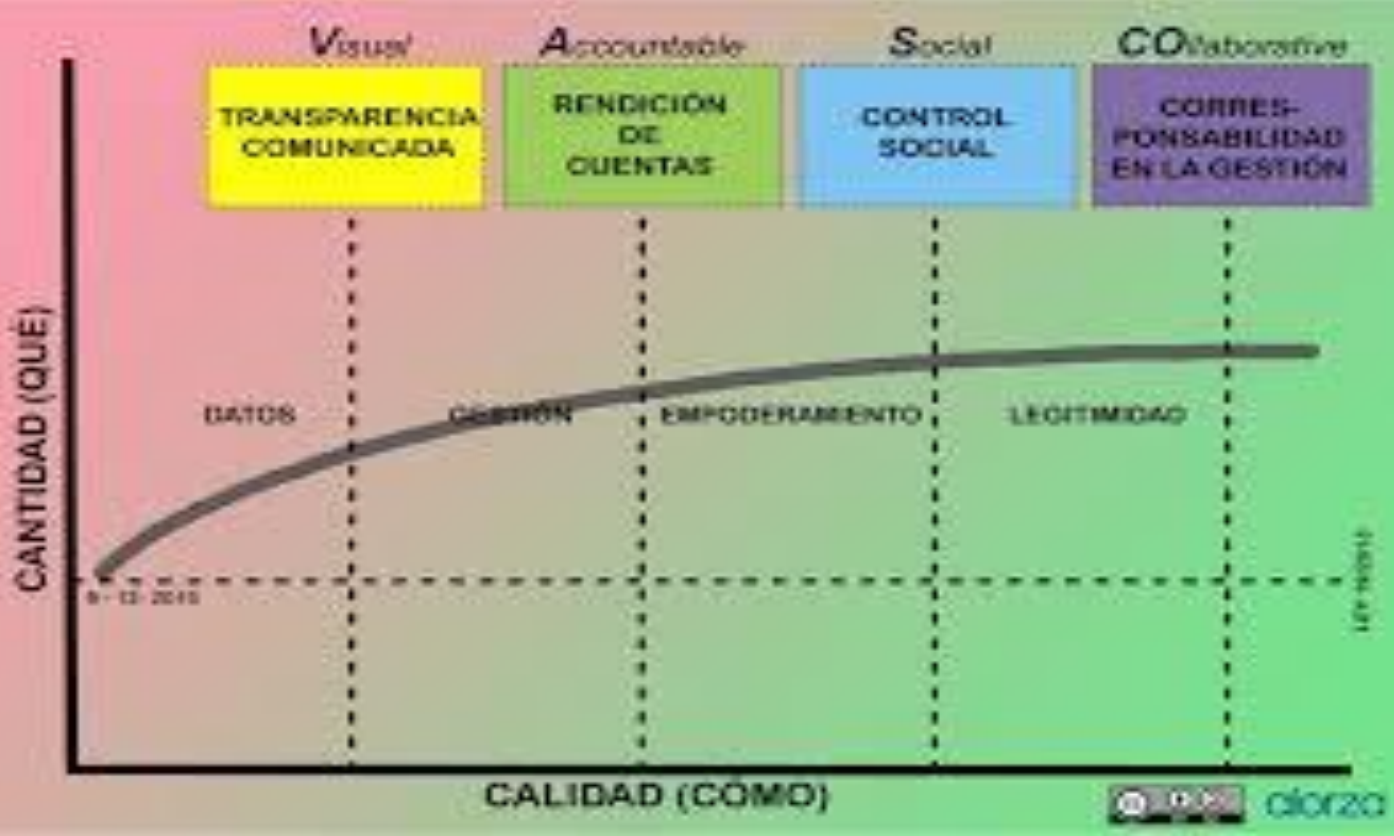




# 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

## ➤ Rendición de cuentas

CONPES 3654 de 2010: expresión de control social, que comprende acciones de socialización y explicación de la gestión, así como la evaluación y la transparencia de la administración pública para lograr los principios de **buen gobierno y productividad**.



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ➤ Estado y economía

#### **Ley 1551 de 2012, art 2.**

Los municipios tendrán los siguientes derechos:

- a. Establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- b. Participar en las rentas nacionales.
- c. Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar.



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ➤ Estado y economía

#### **Ley 1551 de 2012, art 4.**

Economía y Buen Gobierno. Principios rectores de la gestión municipal:

- a. Buscará garantizar su autosostenibilidad económica y fiscal.
- b. Propender por la profesionalización de su administración.
- c. Promoverá esquemas asociativos que privilegien la reducción del gasto.



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ➤ Estado y economía

#### **Ley 1551 de 2012, art 6.**

Funciones de los municipios:

- a. Promover el desarrollo y construir las obras que demande el progreso municipal.
- b. Promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social de sus habitantes.
- c. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente.
- d. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno.
- e. Celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal.



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ➤ Estado y economía

#### **Ley 1551 de 2012, art 7.**

##### Categorización:

- a. Los municipios se clasificarán atendiendo su población, ICLD, importancia económica y situación geográfica.
- b. La importancia económica es el peso relativo que representa el PIBM dentro de su departamento.
- c. Cuando un municipio destine a gastos de funcionamiento porcentajes superiores a los límites que establece la Ley (617 DE 2000) se reclasificará en la categoría inmediatamente inferior.



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ➤ Estado y economía

**Ley 1551 de 2012, art 10.** Competencias:

- a. Recursos naturales.
- b. NBI.
- c. Crecimiento demográfico.
- d. Tasa de crecimiento económico, industrial y comercial.
- e. Situación económica e infraestructura vial y de comunicaciones.
- f. Tasa de presupuesto-gasto por habitante-año.
- g. Servicios públicos municipales.
- h. Grado de educación de sus habitantes y capacidad técnico-operativa de la administración municipal.
- i. Estímulo económico, social y administrativo al desarrollo local y regional.
- j. Apoyo, promoción y fortalecimiento de los organismos de acción comunal y de participación democrática.



## 2. VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN

### ➤ Estado y economía

#### **Ley 1551 de 2012, art 39.**

- a. Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley.
- b. *Convenios Solidarios:* complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
- c. Parágrafo. Los convenios que se celebren en desarrollo de este artículo estarán sujetos a las formalidades o requisitos previstos en la ley.





DIOS LE PAGUE POR SU TIEMPO



Escuela Superior de Administración Pública  
República de Colombia

